

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPTLAX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURIDICO POR SU RECTORA, LA MAESTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, UNIAT A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIAT” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. KRISTIAN ALBERTO PICAZO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPTIax”:

- I.I.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- I.II.** Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

I.III. Tiene como objeto:

- a).-** Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

II.- De “UNIAT”:

II.1. Que es es una Asociación Civil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal como consta mediante la escritura pública número 17,320 tomo 109, libro tercero de fecha 04 de abril de 2003 otorgada ante la fe del Lic. Luis Ramirez Orozco, titular de la notaría pública número 3 de Tlaquepaque, Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Estado de Jalisco, en el número 36, folios del 291 al 302 del libro 108 de la Sección Personas Jurídicas el 21 de mayo de 2003, se constituyó bajo la denominación de “3DESTUDIOS” A.C..

II.2. Que en la escritura pública 42,108, libro 593 de fecha 30 de octubre de 2017 otorgada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, titular de la notaría pública número 146 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma en la que se hizo constar la protocolización parcial del acta de Asamblea General de fecha 20 de septiembre de 2017, respecto de la resolución, entre otras, de CAMBIO DE DENOMINACIÓN en la que consta la aprobación del cambio de denominación de “3DESTUDIOS” A.C. a “UNIAT”, seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de su abreviatura A.C..

II.3. Que tiene como objeto:

- 1.- La prestación de servicios de enseñanza para capacitación en el trabajo.
- 2.-La organización, promoción, desarrollo, impartición de cursos, seminarios, talleres de diseño asistido por computadora para capacitación de personal.
- 3.- La investigación y desarrollo tecnológico en software (programas de cómputo) y hardware.

4.- La realización de actividades para la promoción y difusión de artes gráficas, plásticas y cinematografía mediante la organización de cursos, seminarios y talleres.

5.- Celebrar contratos de depósito, inversiones o fideicomisos, con instituciones de crédito.

6.- La adquisición y enajenación, obtención y otorgamiento del uso o goce de cualquier título permitido por la ley de bienes muebles e inmuebles o necesarios para la realización de su objeto social.

7.- La instalación, construcción, creación y operación de instalaciones que puedan ser necesarias para el cumplimiento de los objetos anteriores.

8.- En general, celebrar todo género de actos jurídicos, contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza permitidos por la ley, que faciliten o complementen los objetos que anteceden, dentro de los límites y bajo las condiciones establecidas por la legislación mexicana.

II.4. Que el Lic. Kristian Alberto Picazo Vázquez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la escritura pública número 60,071, libro 1,331, de fecha 18 de febrero de 2025, ante la fe del Lic. Alfredo Ruiz del Río Prieto, titular de la notaría pública número 141, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 168 de la que es titular el Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, ambas notarías de la Ciudad de México.

II.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Chimalhuacan No. 20, Ciudad del sol, Zapopan, Jalisco, , Código Postal 45050.

II.6. Cuenta con **R.F.C.: TDE030404PL1.**

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO: Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales para implementar acciones tendientes a desarrollar en un futuro cercano y de forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, cultural, de vinculación y extensión de mutuo beneficio para **“LAS PARTES”**, en cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales, que se plasmarán en diversos convenios específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:

“LA UPTLAX”, se compromete a encaminar los convenios específicos que logren:

1. Generar proyectos de investigación, transferencia e innovación tecnológica y/o académica.
2. Colaborar en proyectos de estadías, promoviendo la asignación de apoyos diversos para los estudiantes.
3. Colaborar en proyectos de educación dual.
4. Realizar actividades de educación continua y capacitación en beneficio de ambas partes de acuerdo al Anexo 1.
5. Organizar y participar en eventos de tipo académico, cultural o deportivo en beneficio de ambas partes.
6. Organizar conjuntamente visitas industriales en apoyo a la formación integral del estudiante.
7. Coordinar de acciones y esfuerzos para promover el desarrollo y generación de proyectos de emprendimiento.
8. Colaborar mediante asesorías especializadas.

“UNIAT” se compromete a:

1. Participar en proyectos de investigación y/o desarrollo (académico, cultural y social).
2. Colaboración para eventos organizados por **“LA UPTLAX”**.
3. El fortalecimiento de las relaciones institucionales.
4. Propiciar la colaboración para procesos de fortalecimiento académico y de formación.
5. Llevar una relación con **“LA UPTLAX”** sustentada en marcos de transparencia y de legalidad.
6. Ofrecer un descuento para Egresados, Docentes y administrativos del 40% en todas sus colegiaturas de acuerdo al Anexo 2 (no aplica en inscripción ni re- inscripciones) Válido los siguientes Posgrados:
 - Maestría Ciberseguridad
 - Maestría en Diseño y Desarrollo Integral de Videojuegos
 - Maestría en Animación 3D Y Post- Producción Digital
 - Maestría en Visualización Arquitectónica

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

“LAS PARTES” se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por **“LAS PARTES”** y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a **“LAS PARTES”**.

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

“LAS PARTES” acuerdan que al tratarse de un convenio general los responsables por cada parte serán los firmantes, y acuerdan que en los convenios específicos de colaboración que deriven se definirán los responsables técnicos.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren **“LAS PARTES”**.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalan los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual, en su aspecto patrimonial corresponderá a **“LAS PARTES”**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **“LAS PARTES”** podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

“**LAS PARTES**” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por “**LAS PARTES**” para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

“**LAS PARTES**” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **2 (DOS) años**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

“**LAS PARTES**” acuerdan que, a la terminación del presente convenio, “**LAS PARTES**” deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentren pendientes de realizar.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “**LAS PARTES**” de común acuerdo y en amigable composición, sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento,

se resolverán de común acuerdo entre “Las Partes”, de no ser así se sujetaran a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio general de colaboración y enteradas “LAS PARTES” del contenido, el alcance y la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman los que en él intervienen, al margen y al calce, por duplicado, en San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

POR “LA UPTLAX”

POR “UNIAT”

MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA

LIC. KRISTIAN ALBERTO PICAZO
VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. RICARDO LIMA CRUZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
DIFUSIÓN

ING. LAURA TOSHISHIGE
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA.

Mtro. Lauro Sánchez Sánchez.
Abogado General.
Universidad Politécnica

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO “LA UPTLAX”, Y “UNIAT”, EVENTO CELEBRADO EL DÍA 19 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ANEXO 1

LA UPTLAX otorga a **LA UNIAT** la siguiente oferta y descuentos para programas de posgrado y educación continua para los empleados de la UNIAT, sus hijos, hermanos y familiares directos, según se detallan a continuación. Cabe mencionar que ésta es la oferta existente a la fecha y podrá variar de acuerdo con las convocatorias vigentes. En todos los casos, la UPTLAX otorgará el 20% de descuento por persona, cuando la cantidad de interesados por rubro sea igual o superior a 10 personas:

MAESTRÍA EN INGENIERA

De acuerdo con la convocatoria vigente, en cualquiera de sus áreas y líneas de investigación: Ingeniería Administrativa, Tecnologías de la información, Biotecnología, Química, Automatización y Control, Manufactura, Sistemas Inteligentes, Procesos de manufactura y materiales avanzados.

ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y TSU EN MODALIDAD DESPRESURIZADA

De acuerdo con la convocatoria vigente, dirigida a trabajadores del estado y de estados vecinos que buscan profesionalizar su carrera con la obtención de un título universitario y la cédula profesional.

Esta modalidad ofrece 22 programas educativos: siete ingenierías y 15 técnicos superiores universitarios, y se imparte los sábados y domingos de 07:00 a 17:00 horas, con duración de 4 años 4 meses.

DIPLOMADO EN INDUSTRIA 4.0

Descripción: Proveer a los participantes de las competencias básicas y técnicas necesarias para utilizar las herramientas y tecnologías relacionadas con la Industria 4.0, con propósitos de enseñanza, diagnóstico y consultoría, así como participación en proyectos de incorporación y acompañamiento en empresas del sector productivo y de servicios.

Modalidad: Semi- Presencial

Duración: 120 horas

Costo: \$ 6,000.00 pesos M/N por persona

DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Descripción: Desarrollar competencias y habilidades en las autoridades y servidores públicos de los gobiernos municipales para una gestión eficiente y estratégica de la administración pública municipal que les permita elevar la calidad de vida de las personas.

Modalidad: Semi- Presencial

Duración: 120 horas consta de 5 módulos.

Costo: \$ 6,000.00 pesos M/N. por persona

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE EMOCIONES

Descripción: Proporcionar a los participantes las habilidades y conocimientos necesarios para comprender, manejar y aprovechar eficazmente las emociones, tanto propias como ajenas, en diversos contextos.

Modalidad: En línea

Duración: 120 horas.

Costo: \$ 6,000.00 pesos M/N. por persona

DIPLOMADO EN NEGOCIOS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS

Descripción: Facilitar el empoderamiento de mujeres a través del desarrollo de habilidades empresariales y organizaciones, con el fin de capacitarlas en la elaboración de un plan de negocios sólido.

Modalidad: Presencial

Duración: 120 horas

Costo: \$ 6,000.00 pesos M/N. por persona

DIPLOMADO PARA LA CERTIFICACIÓN FIGURA III, ASESOR EN ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN

Descripción: Capacitar profesionales bursátiles mediante una metodología interactiva a fin de propiciar el aprendizaje que les permita adquirir los conocimientos y capacidades técnicas necesarias para la acreditación del examen de certificación Figura III AMB, Asesor de Estrategias de Inversión.

Modalidad: Asincrónica.

Duración: 4 meses.

Costo: \$ 6,000.00 pesos M/N. por persona

DIPLOMADO EMPRENDEDORES

Descripción: Desarrollar habilidades empresariales y organizaciones, con el fin de capacitarlas en la elaboración de un plan de negocios sólido.

Modalidad: Asincrónica.

Duración: 4 meses.

Costo: \$ 6,000.00 pesos M/N. por persona.

CURSO CERTIFICACION DE TOEFL

DIPLOMADO EN MODALIDAD ASINCRÓNICA

Duración: 4 meses.

Costo: \$ 6,000.00 pesos M/N.

CURSO DE IDIOMAS (INGLÉS INTERMEDIO, AVANZADO)

DIPLOMADO EN MODALIDAD ASINCRÓNICA

Duración: 4 meses.

Costo: \$ 6,000.00 pesos M/N.

CURSO JAPONES BASICO

DIPLOMADO EN MODALIDAD ASINCRÓNICA

Duración: 4 meses.

Costo: \$ 6,000.00 pesos M/N.

La oferta incluida en este Anexo estará vigente por un año en atención a futuros cambios en los cursos ofertados y en su costo.

ANEXO 2

“La UNIAT” se compromete a ofrecer descuentos a los Egresados, Administrativos y Docentes de “La UPTlax” en la siguiente forma:

% DE DESCUENTO	APLICA PARA:
40%	En Colegiaturas de Maestrías

	RVOE	Vigencia
Maestría en Animación 3D Y Post-Producción Digital	ESM14201968	Vigente
Maestría: en Diseño y desarrollo Integral de Videojuegos	ESM14201905	vigente
Maestría en Ciberseguridad	Esm142019239	Vigente
Maestría en Visualización Arquitectónica	ESM142019127	Vigente

Duración: 2 años
 Costo \$224.400.00 M.N